

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una primera parte la Licenciada en Contaduría Pública **YOHANA RAMIREZ SANCHEZ**, con número de Cedula Profesional Federal 8462379 Expedida por la Secretaría de Educación Pública y Cedula Estatal PEJ244435 Expedida por la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"La Profesionalista"** y por segunda parte el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"Dif Ocotlán"**, representado por su Directora General la Licenciada Liliانا Berenice Cabrera Gutiérrez, así como por su Presidenta Consuelo Martínez Lares y a quienes en conjunto se les denominara **"Las Partes"** quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- **"DIF OCOTLAN"** declara por su conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado a la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones por realizar respecto a todas aquellas acciones tendientes a promover dentro del municipio el bienestar social y desarrollo de la comunidad, ante la prestación de servicios a la población más vulnerable.
- b) Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos como materiales y financieros que conforman su patrimonio propio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido del decreto 12474 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 de Octubre de 1986.
- c) Que su Directora General la Licenciada Liliانا Berenice Cabrera Gutiérrez, tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VIII del Decreto en mención.
- d) Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el que se ubica en la Avenida de los Maestros número 956 en la colonia Mascota de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco.
- e) A fin de cumplir con sus objetivos en torno a la asistencia social DIF Municipal es su deseo celebrar este contrato con la finalidad de que **"La profesionalista"**, preste sus servicios como Asesor Contable quedando así a cargo de supervisar los registros de las partidas contables del Sistema DIF Ocotlán en el sistema autorizado.



2.- **"La profesionalista"** declara por su propio derecho:

- a) Que es mexicana por nacimiento, mayor de edad y ser un profesionalista que ejerce libremente la profesión la **PROFESION DE CONTADOR PUBLICO**, de conformidad con las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que cuenta con la capacidad legal, experiencia y equipo necesario para llevar a cabo la atención del asunto que **"DIF Ocotlán"** le va a encomendar y es objeto del presente contrato.
- c) Que se encuentra inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **RASY8906245B1**.
- d) Que señala como su domicilio el que se ubica en la calle Diamante número 10 en el Fraccionamiento Solidaridad en Ocotlán, Jalisco.
- e) Que le ha informado el **"DIF Ocotlán"**, que su obligación bajo el presente contrato es una información de medios y resultados, quedando como responsable de llevar acabo la contabilidad del departamento de Tesorería del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.
- f) Que enterada de la labor que desarrollara en el **"DIF Ocotlán"**, en relación a la asistencia social expresa su voluntad de coadyuvar con dicho Organismo.

3.- Declaran **"Las Partes"** que han celebrado pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés, **"La profesionalista"**, en prestar sus servicios profesionales y **"DIF Ocotlán"**, en recibirlos, **"Las Partes"** señalan que es propósito del presente instrumento es el **"beneficio para el adecuado**

control de los registros contables así como el cumplimiento de los mismos ante las autoridades fiscales, alusivos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco; por lo que celebran el presente contrato y se obligan a sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: "La Profesionista", se obliga frente a "DIF Ocotlán" a realizar las siguientes actividades consistentes en:

- a) Dar asesoría Administrativa-Contable-Fiscal al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán.
- b) No contare con horario determinado. Ni área determinada de trabajo. Puede llevarse los documentos del domicilio fiscal y regresarlos cuando ya no los necesite.
- c) "La Profesionista" se obliga a poner todos sus conocimientos y experiencia con toda diligencia en todo momento.

SEGUNDA: Forma de pago: "DIF Ocotlán" por el servicio de Asesoría Administrativa y Contable que el Profesionista brindara para el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán y se le pagara una cantidad fija mensual por concepto de honorarios la cual asciende a \$4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) neto de manera **MENSUAL**.

- a) El pago por concepto de honorarios antes mencionado será único en una sola exhibición.
- b) La profesionista desde el momento que firme el presente contrato queda obligada a dar cabal cumplimiento a las siguientes clausulas.

TERCERA: Obligaciones de "La Profesionista". - Bajo el presente contrato, "La Profesionista" está obligada frente a "DIF Ocotlán" a:

- a) Brindar asesoría administrativa y contable Fiscal así como guardar la confidencialidad con relación a la información y documentación que le haya sido proporcionada a "La Profesionista".
- b) Tener a tiempo y forma todo lo relacionado con la contabilidad del DIF Ocotlán; presentar las declaraciones mensuales correspondientes ante el SAT a las que se encuentra obligado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco.
- c) Proporcionar los cálculos para retenciones de ISR que se aplican a los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Ocotlán, Jalisco de manera quincenal.
- d) Presentar la declaración y enviarla al departamento de tesorería del DIF Ocotlán para que realicen el pago de los impuestos y servicios en el portal bancario o en ventanilla.
- e) Tener en tiempo y forma los informes que la dirección de este organismo solicite y que corresponda al área contable que labora:

- I. Revisar que el departamento de tesorería y contabilidad realice buenas prácticas que ayuden al funcionamiento óptimo de los recursos y generen reportes con claridad.
- II. Tener actualizada la información con lo relacionado a la cuenta pública y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- III. Atender las peticiones y solicitudes por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco que correspondan a sus servicios profesionales.

CUARTA: Derechos de "La Profesionista". - Bajo el presente contrato "La Profesionista" tiene derecho frente a "el cliente" a:

- a) Ser informado completa y verazmente de todas las circunstancias relativas a su trabajo.
- b) A cobrar en tiempo y forma los honorarios pactados en el presente contrato. **Los días primeros de cada mes.**
- c) A tener un trato digno por parte de "DIF Ocotlán".
- d) A que se le proporcione la información para realizar su trabajo como lo son las pólizas de cheques, las facturas, nominas timbradas, estados de cuenta bancarios, depósitos bancarios y todos los reportes de ingresos y egresos por parte del área de tesorería.
- e) A que no se le oculte información que sea de vital importancia para la generación de sus informes que puedan afectar las relaciones y obligaciones con instituciones externas.

QUINTA.- Obligaciones de "DIF Ocotlán".- Bajo el presente contrato "DIF Ocotlán" tiene las siguientes obligaciones con "La Profesionista":

- A. Informar a "La Profesionista" de todas las circunstancias, relacionadas a su desempeño laboral.
- B. Cumplir con todo lo establecido en el presente contrato.
- C. Avisar con 15 días antes del vencimiento del mismo, si ya no se realizara la renovación.

SEXTA.- Naturaleza civil del contrato. "Las Partes" saben que entre "La Profesionista" y el "el cliente" **NO HAY UNA RELACION LABORAL SOLO PRESTACION DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES NI EXISTE SUBORDINACION ALGUNA ENTRE ELLOS.**

SEPTIMA.- No exclusividad de "La profesionista".- "Las partes" saben que "La Profesionista" no actuara en forma exclusiva para "DIF Ocotlán", por lo que "La Profesionista" tendrá libertad de actuación y no se limitara a atender únicamente el trabajo encomendado por "DIF Ocotlán".

OCTAVA.- Duración del contrato.- El presente contrato tendrá una duración de 3 tres meses, iniciando el día 16 dieciséis de Octubre del 2021 al 16 dieciséis de enero del 2022 dos mil veintiuno.

NOVENA.- Modificaciones. "Las partes" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato debe constar por escrito y estar firmado por "Las partes".

Enteradas las partes del contenido, así como del alcance legal del presente contrato, manifiestan su conformidad y como prueba de ello, firman por duplicado en presencia de dos testigos que dan fe, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, a los 16 dieciséis día del mes de octubre del 2021 dos mil veintiuno.



DIF LAS PARTES
OCOTLÁN

DESARROLLO INTEGRAL
LIC. LILIANA BERENICE CABRELA GUERRA

"Directora del DIF Municipal de Ocotlán", 2021.

YOHANA RAMIREZ SANCHEZ
"El Profesionista"

TESTIGOS

ANA ESTELA MALDONADO MAGAÑA

EFRAIN LICONA GODINEZ